



*Consejo Nacional de la Judicatura  
Acta de sesión extraordinaria 02-2025  
Lunes 28 de abril de 2025*

1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; en la ciudad y  
2 distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador;  
3 a las once horas con treinta minutos del día veintiocho de abril dos mil veinticinco. Atendiendo  
4 la convocatoria girada por el señor Presidente **licenciado MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**,  
5 para la celebración de la sesión extraordinaria, se encuentran presentes los(as) señores(as)  
6 Consejeros(as) siguientes: **licenciado MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**, **licenciado**  
7 **SANTOS GUERRA GRIJALBA**, **licenciado CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**,  
8 **maestra VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO**, **doctor LUIS ALONSO RAMÍREZ**  
9 **MENÉNDEZ**, **licenciada DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR** y el **Secretario Ejecutivo**

10 . **Punto uno. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Encontrándose  
11 reunidos los(as) señores(as) Consejeros(as), el señor Presidente declaró abierta la sesión.  
12 **Punto dos.** Lectura y aprobación de la agenda a desarrollar. **Punto tres.** Sociedad Grupo  
13 Soriano López, S.A. de C.V. plantea recurso de revisión a adjudicación referencia SE/CNJ/cero  
14 noventa y uno -veinticinco. La agenda fue aprobada de forma unánime por los(as) señores(as)  
15 Consejeros(as). Se hace constar que antes de dar inicio al tratamiento del punto único de  
16 agenda se incorporó a la sesión el señor Consejero maestro **ALCIDES SALVADOR FUNES**  
17 **TEOS.** **Punto tres. SOCIEDAD GRUPO SORIANO LÓPEZ, S.A. DE C.V. PLANTEA**  
18 **RECURSO DE REVISIÓN A ADJUDICACIÓN REFERENCIA SE/CNJ/CERO NOVENTA Y**  
19 **UNO -VEINTICINCO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos  
20 referencia UCP/SE/trescientos cincuenta y seis/dos mil veinticinco, fechada el veinticuatro de  
21 abril de dos mil veinticinco, suscrita por la Jefa de la Unidad de Compras Públicas; por medio  
22 de la cual expresa haber recibido escrito que suscribe el señor

23 representante legal de la sociedad *Grupo Soriano López, S.A. de C.V.* que es uno de  
24 los proveedores que participó en el proceso de compras referencia COMPRASAL número un  
25 mil quinientos -dos mil veinticinco -P cero cero cuarenta y dos, que se tramitó conforme a las



*Consejo Nacional de la Judicatura  
Acta de sesión extraordinaria 02-2025  
Lunes 28 de abril de 2025*

1 reglas del método de contratación *comparación de precios*; en el que se recibieron un total de  
2 siete cotizaciones, sin embargo, el equipo evaluador de ofertas y analista en razonabilidad de  
3 precios, determinaron que solamente eran elegibles las cotizaciones de las sociedades DPG,  
4 S.A. de C.V.; OLG Service, S.A. de C.V. y ; determinando  
5 como no elegibles las demás cotizaciones, siendo que para el caso de la formulada por la  
6 sociedad Grupo Soriano López, S.A. de C.V., se consideró como tal luego de haberle  
7 formulado prevenciones que no fueron evacuadas en tiempo; habiendo resuelto adjudicar por  
8 ítems a la Sociedad DPG, S.A. de C.V. y al señor . Refiere  
9 el recurrente que la comunicación de las prevenciones no fue recibida, lo que impidió realizar  
10 las correcciones a la oferta planteada; ante lo cual respetuosamente pide lo siguiente: “Se  
11 *verifique si efectivamente fue enviada notificación de subsanación a nuestra empresa y, en*  
12 *caso de no haberse realizado dicho requerimiento formal, se reconozca la omisión*  
13 *procedimental. Se realice una revisión exhaustiva de nuestra oferta y del cumplimiento de los*  
14 *requisitos establecidos en la solicitud de cotizaciones número un mil quinientos -dos mil*  
15 *veinticinco -P cero cero cuarenta y dos, a fin de que la misma sea evaluada conforme a*  
16 *derecho.* El Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, consciente que el conocimiento y  
17 tramitación de recursos corresponde a la máxima autoridad institucional, procederá a generar  
18 la motivación correspondiente para determinar el tratamiento de la acción recursiva que  
19 plantea la sociedad Grupo Soriano López, S.A. de C.V., los cuales se detallan a continuación:  
20 ANTECEDENTES. Como bien ha sido expresado por la Jefa de la Unidad de Compras  
21 Públicas en la nota que motiva el presente punto de agenda, el señor  
22 , representante legal de la sociedad *Grupo Soriano López, S.A. de C.V.* presenta escrito  
23 a las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de abril de dos mil veinticinco; escrito  
24 en el que plantea el recurso de revisión por inconformidad a la resolución de adjudicación que  
25 se le notificó a las doce horas con cuarenta y seis minutos del día veintidós de abril de dos mil



*Consejo Nacional de la Judicatura  
Acta de sesión extraordinaria 02-2025  
Lunes 28 de abril de 2025*

1 veinticinco; en el que básicamente expone que la resolución expresa que su cotización fue  
2 rechazada por no haber evacuado prevenciones, sin embargo, aduce no haber recibido  
3 comunicación alguna de tales prevenciones y por ello plantea la revisión. DISPOSICIONES  
4 LEGALES APLICABLES. Según lo dispuesto en los artículos ciento diecinueve y ciento veinte  
5 de la Ley de Compras Públicas, es procedente la interposición del recurso de revisión contra  
6 actos de adjudicación y otros actos definitivos dictados en los procedimientos de contratación,  
7 los cuales deben ser presentados dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del  
8 día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo. CONCLUSIÓN SOBRE EL ANÁLISIS  
9 LIMINAR DEL RECURSO DE REVISIÓN. El pleno habiendo tenido a la vista la documentación  
10 presentada, logra verificar que la acción recursiva ha sido interpuesta dentro del plazo legal  
11 establecido; se ha determinado que el señor \_\_\_\_\_ figura en el  
12 expediente de compras formado para tal efecto como representante legal de la sociedad Grupo  
13 Soriano López, S.A. de C.V., por lo que puede concluirse que cuenta con la legitimación para  
14 la interposición del recurso; y finalmente al revisar la estructura del líbello y confrontarlo con las  
15 exigencias del artículo setenta y seis del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, se ha  
16 formulado identificando puntualmente el acto que se recurre y los motivos de agravio que tal  
17 decisión le generan; razón por la cual es procedente admitir el recurso y consecuentemente  
18 ordenar la conformación de la *Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN)* para que emitan una  
19 recomendación sobre el resultado del recurso; asimismo, será necesario conceder audiencia  
20 a los terceros interesados que para el presente caso son la sociedad DPG, S.A. de C.V. y al  
21 señor \_\_\_\_\_ ; a quienes se les adjudicó por ítems el proceso de  
22 compras que nos ocupa. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del  
23 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el  
24 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la  
25 Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley





*Consejo Nacional de la Judicatura  
Acta de sesión extraordinaria 02-2025  
Lunes 28 de abril de 2025*

1 Públicas, realice los ajustes correspondientes al plan de implementación del proceso (PIP) y  
2 notificar a todos los oferentes participantes, la admisión del recurso de revisión; a través de  
3 COMPRASAL y al correo electrónico señalado por cada oferente para recibir notificaciones; **g)**  
4 Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y **h)** Encontrándose presentes los(as) señores(as)  
5 Consejeros(as) quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a:  
6 Gerente General; Jefe de la Unidad Financiera Institucional; Jefe de la Unidad Técnica Jurídica  
7 y Jefa de la Unidad de Compras Públicas, para los efectos pertinentes. Así concluida la  
8 agenda, el Señor Presidente dio por finalizada la sesión a las diez horas con cuarenta y cinco  
9 minutos de este mismo día; y no habiendo nada más que hacer constar damos por terminada  
10 la presente acta que para efectos de constancia y ratificación de su contenido firmamos.

11

12

13

**LIC. MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**

14

**PRESIDENTE**

15

**LIC. SANTOS GUERRA GRIJALBA**

**LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**

16

**MSC. VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO**

**DR. LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ**

17

**LICDA. DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR**

**MSC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS**

18

19

20

**SECRETARIO EJECUTIVO**

**NOTA:** El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACLARA:** Que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 24 literal c), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.